

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

16797 RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (especialidad Laboratorios) mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

Con el fin de atender la urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera,

Esta Subsecretaría, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre; el artículo 31 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias que le están atribuidas por la Orden de 28 de febrero de 1986, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (OO. AA. del MAPA) mediante el nombramiento de funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes con personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para prestar sus servicios en este Departamento.

1.2 El número de plazas, así como su localización y características, son las que figuran recogidas en el anexo I de esta Resolución.

1.3 Todas las plazas se encuentran dotadas presupuestariamente, debiendo cesar automáticamente el personal nombrado interino al ser nombrados funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la convocatoria correspondiente.

1.4 En dicho concurso se valorarán las siguientes circunstancias:

Expediente académico.

Conocimientos y experiencia profesional en el sector de sanidad vegetal, y en control de residuos.

Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.

Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicios prestados con anterioridad a la Administración en funciones análogas y en situación distinta de la de funcionario de carrera.

1.5 A los aspirantes seleccionados según baremo establecido al efecto, se les convocará para la realización de una entrevista personal, por la que se concederá un máximo de 10 puntos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener algún título de grado superior universitario.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en la forma anterior se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo presentando instancia, en modelo que se une como anexo II de esta Resolución, dirigida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 A la instancia solicitando la admisión al concurso se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la norma 1.4 de la presente Resolución. Los méritos alegados y no justificados documentalmente por el interesado no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

4. Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará, dentro de los veinte días siguientes y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la lista de aspirantes admitidos.

5. Desarrollo del concurso

5.1 La valoración de los méritos y pruebas se hará por un Tribunal, con sede en Almería, y con la siguiente composición:

Presidente: Don Francisco Jordán de Urriés Senante, Director provincial de Almería.

Vocales:

Don Antonio Sáenz Villar, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Doña María José de Antonio de Agueda, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don José María Mier López-Ocaña, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Don Juan Pablo Pasquau Higuera, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Actuará como Secretario uno de los Vocales.

5.2 El Tribunal procederá a la ordenación de los aspirantes según la puntuación alcanzada, publicando la lista de aspirantes seleccionados inicialmente en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, indicando la fecha y lugar en que debe llevarse a cabo la entrevista personal. La fijación de la fecha y lugar para la celebración de la entrevista personal deberá realizarse con antelación mínima de cinco días.

5.3 El Tribunal tendrá la categoría que se determine conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Relación de seleccionados

6.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y elevará a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación propuesta de nombramiento de los aspirantes que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación.

6.2 En ningún caso el Tribunal podrá seleccionar mayor número de aspirantes que de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos

7.1 En el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubieran publicado las relaciones de seleccionados, éstos deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no constituyan méritos que hubiesen debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

7.2 A los efectos del punto anterior, los participantes seleccionados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la norma 2.1.b).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios interinos, quedando sin efecto todo lo actuado en relación con su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por su falsedad en aquella.

7.4 Por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá al nombramiento como funcionarios interinos de los aspirantes seleccionados.

Caso de renuncia de la persona seleccionada, podrá ser nombrado funcionario interino el siguiente candidato en orden de puntuación que figure en la correspondiente relación.

8. Toma de posesión

8.1 Las personas seleccionadas no tendrán derecho a percibir retribución alguna hasta tanto no hayan tomado posesión de su destino.

8.2 La toma de posesión deberá efectuarse ante la autoridad competente, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento.

9. Norma final

9.1 Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
 9.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de julio de 1990.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Núm. de orden	Núm. de plazas	Centro directivo	Localidad	Provincia
1	2	D. Prov. MAPA	Almería	Almería

ANEXO II

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre								
Fecha de nacimiento			DNI			Titulación académica			Teléfono de contacto (con prefijo)					
Día	Mes	Año												
Domicilio (calle o plaza y número)						Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)					

PLAZAS QUE SOLICITA

Número de orden	Número de plazas	Cuerpo o Escala	Centro directivo	Localidad	Provincia

* Quedan grapadas dos fotocopias del DNI.

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de selección de funcionarios interinos, aprobada por Resolución de de de 1990,

En a de de 199....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Subdirección General de Personal), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16798 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Imos. Sres.: El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece, como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

El 2 de julio de 1990, en el salón de actos (Aula 1) del Instituto Nacional de Administración Pública, calle José Marañón, número 12, 28010 Madrid, y bajo la presidencia de la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública, tuvo lugar el mencionado sorteo, previo a la convocatoria de pruebas selectivas en los términos ordenados en la Resolución de 19 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios derivadas del Real Decreto de oferta de empleo público para 1990, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Imos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Directora general de la Función Pública.

UNIVERSIDADES

16799 RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, de 15 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, número de orden 54, del área de conocimiento «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Fundamental.

Y no habiendo formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso, por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, el único concursante, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Escuela Universitaria arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 15 de junio de 1990.-El Rector, P. D., el Vicerrector, Francisco Aldecoa Luzarraga.

16800 RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, de 15 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, número de orden 55, del área de conocimiento «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Enfermería Materno-Infantil.

Y no habiendo formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso, por parte de la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, el único concursante, según preceptúa el artículo 11, 2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 15 de junio de 1990.-El Rector, P. D., el Vicerrector, Francisco Aldecoa Luzarraga.

16801 RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el título quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Cuenta de la Universidad de Vigo-Otros Ingresos, número 04.000.022599-4 de Caixa Vigo, O. P., acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, refiriendo esta convocatoria, según se detalla a